



Rdo. 68-081-4003-002-2019-01012-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que al apoderado judicial de la parte demandada reconocido mediante proveído de fecha 26 de noviembre de 2020, se le puso en conocimiento el Expediente Digital el 10 de diciembre de 2020, el término de traslado vence el 18 de enero de 2021, teniendo en cuenta la vacancia judicial, y presenta contestación de demanda y excepciones al correo el 15 de enero de 2021, dentro de la debida oportunidad, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y habiéndose efectuado dentro del debido término la presentación de la contestación de demanda y excepciones; en consecuencia, de lo anterior:

Del escrito de contestación y excepciones propuestas por la parte demandada CRISTIAN GREGORIO PARSONS URRUTIA a través de apoderado judicial, córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art.443 del C.G.P.

Por Secretaría procédase a la remisión del Expediente Digital para efectos del traslado a la parte demandante.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.